

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la transformación.

Se transforma la estructura académica y administrativa del conservatorio elemental de música de Huesca, el cual impartirá los grados elemental y medio de estas enseñanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.b), en relación con el artículo 2 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 2. Denominación del centro.

El centro resultante de la transformación objeto del presente Real Decreto recibirá en lo sucesivo la denominación genérica de conservatorio profesional, manteniendo su anterior denominación específica.

Artículo 3. Profesorado.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, todos los funcionarios, de carrera o interinos, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que venían desarrollando su función docente en el conservatorio elemental de música de Huesca quedan adscritos al conservatorio profesional resultante de la transformación a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto.

Artículo 4. Derechos adquiridos del profesorado.

Los funcionarios afectados por lo establecido en el artículo anterior conservarán los derechos inherentes a los años de permanencia continuada en el conservatorio elemental de música de Huesca, los cuales serán acumulables, a efectos de movilidad, al tiempo de servicios prestados en el conservatorio profesional resultante de la transformación a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. Régimen jurídico del centro.

A efectos de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, el conservatorio profesional al que se refiere el presente Real Decreto tendrá la consideración de centro de nueva creación.

Disposición transitoria única. Calendario de impartición de las enseñanzas.

Hasta su extinción en los plazos previstos en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el conservatorio profesional de música de Huesca, creado por el presente Real Decreto, seguirá impartiendo los cursos correspondientes a las enseñanzas reguladas, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que tenga autorizadas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

29432 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo la persona premiada en el año anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes: Don Víctor Alperi Fernández, en representación de la Asociación Colegial de Escritores (ACE); don Carlos Pascual del Pino, en representación de la Confederación de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), y don Julián Viñuelas Solé, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE).

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura y de la edición: Don Andrés Amorós Guardiola, don José García Velasco, don César Antonio Molina Sánchez y doña Elvira Huelves.

3) Representantes de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria: Don Manuel Borrás, en representación de la editorial Pre-textos, y don Gustavo Domínguez, en representación de Ediciones Cátedra.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

29433 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes: Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia Española; don Xosé Ramón Barreiro Fernández, miembro de la Real Academia Gallega; don Xabier Kintana Urtiaga, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca; don Albert Guillén Hauf, miembro del Instituto de Estudios Catalanes; don Félix Grande Lara, miembro de la Asociación Colegial de Escritores, y don Jon Kortazar Uriarte, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura: Don Llatzer Moix, don Enric Bou i Maqueda, doña Julia Barella Vigal y don Jaime Siles Ruiz.

3) Autor galardonado en la edición anterior: Don Francisco Umbral Pérez.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

29434 *ORDEN de 26 de noviembre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el premio nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo la persona premiada en el año anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del premio nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1998, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes: Don Federico Sánchez Aguilar, en representación de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España; don José María Torre Cervigón, en representación de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, y don Javier Alfaya, en representación de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE).

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura y de la comunicación: Doña Pilar Castillo, don Amando de Miguel, don César Alonso de los Ríos y don Juan Jesús Armas Marcelo.

3) Representantes de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria: Doña Amalia Iglesias, en representación de la «Revista de Libros», y doña Blanca Navarro, en representación del programa «Libromanía», de Europa FM.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

29435 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9001952), que fue suscrito con fecha 13 de mayo de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «EQUIPOS NUCLEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA»

1. Disposiciones generales.

1.1 Ámbito territorial.—El presente Convenio Colectivo establece las condiciones que regulan las relaciones laborales entre ENSA y el personal de la misma que presta sus servicios en los centros de trabajo actualmente existentes, o que se puedan crear en el futuro, en todo el ámbito del Estado español.

1.2 Ámbito personal.—Este Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la plantilla de ENSA.

Quedan expresamente excluidas del ámbito del Convenio las personas que desempeñan funciones de Dirección y Consejo, así como los Directores de Área y quienes reportan directamente a éstos.

La inclusión en el Convenio de los Titulados Superiores no comprendidos en el párrafo anterior, lo será a todos los efectos, excepto al aspecto retributivo.

En atención a las circunstancias que concurren en los trabajos a realizar por la División de Servicios y las UTEs las normas del presente Convenio tendrán el carácter de mínimos para las personas pertenecientes a centros de trabajo distintos de Maliaño y Madrid.

1.3 Ámbito temporal.—Su duración será de tres años, es decir, del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1999.

1.4 Garantía personal.—Las condiciones establecidas en este Convenio, más beneficiosas en su conjunto para el personal, sustituirán en su totalidad a las que anteriormente vinieran rigiendo.

En el caso de que alguien tuviera reconocidas condiciones que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a las que